

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FE DE ERRATAS

Mediante Memorando Circular-CJ-DNJ-2017-0029-MC, de 6 de diciembre de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), remite a esta Secretaría General el proyecto de resolución para: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA NOTARIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”, de conformidad con el Memorando CJ-DNDMCSJ-2017-0924-M, de 5 de diciembre de 2017, suscrito por la abogada Connie Frías Mendoza, Directora Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

Conforme lo expuesto, en la Resolución 216-2017, de 30 de noviembre de 2017, mediante la cual se expidió el: “REGLAMENTO DEL SISTEMA NOTARIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”, existe un error involuntario en cuanto a las disposiciones generales sexta y novena, constando:

“SEXTA.- Los notarios exhibirán permanentemente en lugares visibles al público, en sus oficinas y despachos notariales el tarifario por los servicios notariales, además de los requisitos para el otorgamiento de exoneraciones conforme la ley.

NOVENA.- La tarifa de los actos notariales indicada en el Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial incluye el valor de todos los habilitantes propios del acto o contrato, así como las fotocopias del acto, contrato, diligencia o certificación, exceptuándose las de planos conforme al artículo correspondiente de este reglamento.”

Cuando lo preciso es:

“SEXTA.- Los notarios exhibirán permanentemente en lugares visibles al público, en sus oficinas y despachos notariales el tarifario por los servicios notariales, así como los requisitos para el otorgamiento de exoneraciones de tercera edad y discapacidad conforme la ley.

NOVENA.- La tarifa de los actos notariales indicada en el Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial, incluye el valor de las fotocopias así como todos los habilitantes propios del acto, contrato, diligencia o certificación. Exceptuándose las fotocopias de planos conforme al artículo correspondiente de este Reglamento.”

Quito D.M., 15 de diciembre de 2017



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura